



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La sanción de la ley n° 26485 de la Ley de protección integral de violencia contra las mujeres marcó el inicio de un cambio de paradigma en el abordaje de la violencia hacia las mujeres en nuestro país, pero sin embargo, hay vacíos legales en su reglamentación, el más importante radica en la falta de un plan nacional contra la violencia, aprobado, con amplia difusión pública y cuyo monitoreo y evaluación pueda hacerse a través de la verificación de información pública.

Este plan contemplado en la ley tiene como propósito prevenir la violencia contra las mujeres y ofrecer la atención integral de las mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar a cargo, mediante recursos y respuestas interinstitucionales que permitan una rápida y eficaz respuesta al problema de la violencia de género.

En el día de ayer 3 de junio donde se llevo a cabo una marcha multitudinaria bajo el lema "Ni una Menos" que unió a todo el país con un reclamo de seguridad, justicia y protección de todos los estamentos del Estado.

Mariana Gras, presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres -el organismo que debe encargarse de llevar a cabo esta tarea según la norma, explicó que la ley está vigente pero todavía requiere de la adhesión y adecuación procedimental por parte de varias provincias.

Por otro lado, y no menos importante, es proceder a la creación de un centro de estadísticas oficiales sobre femicidios en el país. La realidad muestra que una falta de sistematización de datos estadísticos sobre la forma en la que incide y prevalece la violencia, así como sobre las políticas implementadas en el país.

La información es fundamental para diseñar, implementar y monitorear políticas adecuadas, y la ley establece como responsable de su generación y difusión al Estado.

Existe información dispersa en diferentes sitios. En 2012, el Consejo Nacional de la Mujer (CNM) firmó un convenio de cooperación con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) para tener un diagnóstico real sobre la violencia de género en la Argentina, pero no ha habido difusión sobre los avances de ello.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Todas estas incongruencias hacen que el sujeto de protección de la ley, la mujer, quede en una situación de abandono institucional.

Es por esto que debemos impulsar la plena aplicación de la ley n° 26485, lo que exige la creación y puesta en funcionamiento efectiva de dispositivos que fortalezcan la prevención y atención del problema; que garanticen que todas las mujeres tengan un acceso igualitario a la justicia al momento de denunciar situaciones de violencia, y que reciban una respuesta institucional eficaz y respetuosa de sus derechos de parte de las fuerzas de seguridad, que deben estar preparadas para dar respuesta inmediata también ante el pedido de búsqueda que muchas madres hacen cuando sus hijas han desaparecido. En este sentido, el diseño de un Plan Nacional e Integral para prevenir, asistir y fortalecer la mirada de género, nos permitirá avanzar como sociedad en la erradicación del problema y en la construcción de relaciones solidarias y más igualitarias.

Por ello:

Autor: Darío Berardi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado se proceda a reglamentar de manera integral la ley n° 26485 y, se diseñe e implemente el Plan Nacional para prevenir la violencia contra las mujeres y ofrecer la atención integral de las mujeres víctimas de violencia y su núcleo familiar a cargo, mediante recursos y respuestas interinstitucionales que permitan una rápida y eficaz respuesta al problema de la violencia de género.

Artículo 2°.- De forma.